

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b>		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b>
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 235

Martes 25 de octubre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Comisión Local de Barruelo del Valle

#### AVISOS

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas en la Concentración Parcelaria de Barruelo del Valle, que en armonía con lo establecido en los artículos 34, 28 y 68 de la vigente Ley de 10 de agosto de 1955, la Jefatura del Servicio ha dispuesto con fecha 10 de los corrientes, prorrogar por un plazo de treinta días (que concluirá el 10 del próximo mes de noviembre), la encuesta sobre el anteproyecto de concentración, a fin de que por los interesados puedan ser formuladas verbalmente o por escrito las alegaciones y observaciones individuales que estimen oportunas hacer al referido anteproyecto.

Barruelo del Valle, 13 de octubre de 1955.—El presidente de la Comisión Local, P. A., el vicepresidente, José F. de la Mela.

3.360

En virtud de lo que dispone la disposición transitoria 2.ª de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace preciso establecer de un modo inequívoco quiénes son los verdaderos dueños de las antiguas parcelas de la zona a concentrar, haciendo una declaración formal de dominio que permita considerarlos propietarios participantes en la concentración.

A estos efectos y de acuerdo con lo que dispone la referida disposición transitoria 2.ª de la Ley de 10 de agosto de 1955, se hace público que estarán expuestos en el Ayuntamiento de Barrue-

lo, durante treinta días, a partir del de hoy, un plano de la zona en el que se reflejan las antiguas parcelas y una relación de las personas que han de ser declaradas propietarias de dichas parcelas, así como una relación de los gravámenes u otras situaciones jurídicas existentes sobre las mismas que han quedado determinadas en el período de investigación.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si aparecieren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al causahabiente de los mismos, apercibiéndoles de que, dentro de aquel plazo, se hará dominio de las parcelas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Barruelo, 14 de octubre de 1955.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

3.454

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Berrueces de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para oír reclamaciones durante ocho días, los pa-

drones cobratorios de rústica, que han de regir durante el año 1956.

Berrueces de Campos, 7 de octubre de 1955.—El alcalde, Felipe Brezmes.

3.288—1.894

### Castrillo de Duero

Confeccionada y aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal que se modifica para el ejercicio de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castrillo de Duero, 13 de octubre de 1955.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

3.555—1.895

### Castromembibre

El la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo que después se dirá, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones por los contribuyentes a quienes afectan, los siguientes documentos, para el año de 1956:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de rústica catastrada, por ocho días,

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Castromembibre, 19 de octubre de 1955.—El alcalde, Eloy Alvarez.

3.554—1.896

### Castromonte

En la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinados y presentar reclamaciones se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica y de edificios y solares para 1956, por término de ocho días.



Anuncio  
Pago diferido  
12/50



Ordenanzas de exacciones municipales para 1956, por quince días.

Expedientes de habilitación y transferencias de créditos por quince días.

Castromonte, 17 de octubre de 1955.  
El alcalde, Bonifacio Cortés.

3.548—1.897

### 14- Castronuevo de Esgueva

Este Ayuntamiento ha acordado que se instruya el oportuno expediente para la cesión gratuita al Estado de un solar propiedad de este Municipio, sito en este término municipal, paraje denominado Cotarro de San Pedro; que linda por Norte y Oeste, carreteras; Este, finca rústica de don Antonio García, y Oeste, de doña Juana Cañas y otros, con una superficie de mil setecientos ochenta y nueve metros cuadrados, destinado a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 96 del reglamento de bienes de las Entidades locales, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castronuevo de Esgueva, 30 de septiembre de 1955.—El alcalde, Miguel Martínez.

3.118—1.898

### 26- Matilla de los Caños

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1956 y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Matilla de los Caños, 17 de octubre de 1955.—El alcalde, P. O. (ilegible).

3.479—1.899

### 14- Mojados

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se expresa, para su examen y reclamación, si procede.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Mojados, 13 de octubre de 1955.—El alcalde, César Casado.

3.394—1.900

### 16- Montealegre de Campos

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo que después se dirá, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones los siguientes documentos, para el año 1956.

Expediente sobre imposición y orden de prelación de las exacciones municipales, por quince días.

Ordenanzas de arbitrios prorrogadas, por quince días.

Padrón de la riqueza rústica, por ocho días.

Padrón de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula de industriales, por diez días.

Montealegre de Campos, 17 de octubre de 1955.—El alcalde, Darío Martín.

3.485—1.901

### 18- Morales de Campos

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el año de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo que también se indican.

Repartimiento de la contribución territorial del avance catastral de rústica y el del arbitrio municipal de rústica, por el plazo de ocho días.

Padrones de edificios y solares y el del arbitrio municipal de urbana, por el plazo de ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio y padrones de patente nacional de automóviles, por diez días.

Durante dichos plazos pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Morales de Campos, 18 de octubre de 1955.—El alcalde, (ilegible).

3.596—1.902

### 22- Morales de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, según dispone el artículo 682 del decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de bases

de Régimen Local de 17 de junio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, durante dicho plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes de conformidad con lo determinado en los artículos 683 y 684 del expresado decreto.

Por el mismo plazo se hallan expuestas al público las ordenanzas de tasas arbitrios y exacciones que han sido prorrogadas para el año de 1956.

Morales de Campos, 18 de octubre de 1955.—El alcalde (ilegible).

3.595—1.903

### 21- La Mudarra

En la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinados y presentar reclamaciones, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica y de edificios y solares, para 1956, por término de ocho días.

Ordenanza de exacciones municipales, para 1956, por quince días.

Expedientes de habilitación y transferencia de créditos, por quince días.

La Mudarra, 17 de octubre de 1955.—El alcalde, Federico Cebrián.

3.477—1.904

### 14- La Mudarra

En la Secretaría de este Ayuntamiento y para su examen y reclamaciones se encuentran expuestos al público los padrones de arbitrios y derechos y tasas correspondientes al año de 1956, por un plazo de ocho días, que a continuación se relacionan:

Padrón del arbitrio municipal sobre consumo de carnes.

Padrón del arbitrio sobre consumo de vino común o de pasto.

Padrón de tasa de rodaje de vehículos de tracción de carne.

Padrón sobre el arbitrio de bicicletas.

Padrón sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

La Mudarra, 17 de octubre de 1955.—El alcalde, Federico Cebrián.

3.476—1.905

### 18- Olmos de Esgueva

En cumplimiento del artículo 722 del Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de Bases de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y texto de 3 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las ordenanzas fiscales cuyos tipos de imposición han sido modificados por indicado Decreto, para el próximo ejercicio.



Durante este plazo pueden formularse reclamaciones contra las mismas.

Asimismo se halla de manifiesto en Secretaría un expediente de modificación suplementaria de créditos, dentro del actual presupuesto ordinario, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél.

Olmos de Esgueva, 14 de octubre de 1955.—El alcalde, Victoriano Sanz.

3.424—1.906

### La Pedraja de Portillo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales de exacciones municipales con las modificaciones correspondientes de las vigentes disposiciones, conforme a la Ley de Régimen Local, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 17 de octubre de 1955.—El alcalde, Julián Fernández.

3.483—1.907

### Pesquera de Duero

Instruido expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Pesquera de Duero, 15 de octubre de 1955.—El alcalde, Angel Andrés.

3.435—1.908

### Piñel de Arriba

Terminada la confección del padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que sea examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas a su derecho.

Piñel de Arriba, 8 de octubre de 1955. El alcalde, Bonifacio Sanz.

3.399—1.909

### Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de pastos del monte «Tamarizo Nuevo», de los propios de esta villa, por don Ramón Alvarez Delgado, vecino de La Pedraja de Portillo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de

contratación municipal, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 24 de septiembre de 1955.—El alcalde, A. Sanz.

3.076—1.910

### Puras

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio que se dice, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Prórroga de las ordenanzas fiscales que rigen en el ejercicio 1955 para 1956, por quince días.

Documentos cobratorios sobre la riqueza rústica, para 1956, por ocho días.

Documentos cobratorios sobre la riqueza urbana, para 1956, por ocho días.

Matrícula industrial, para 1956, por ocho días.

Rústica, arbitrio municipal, ocho días.

Urbana, arbitrio municipal, ocho días.

Puras, 11 de octubre de 1955.—El alcalde, Avelino Arroyo.

3.398—1.911

### Quintanilla de Onésimo

El padrón y lista cobratoria, para la exacción del derecho o tasa sobre desagüe de canalones que vierten a la vía pública, correspondiente al año de 1955, queda expuesto al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 17 de octubre de 1955.—El alcalde, (ilegible)

3.475—1.912

### Salvador de Zapardiel

Formados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1956, que se dicen, se exponen al público, por los plazos que también se expresan, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Urbana, contribución, por el plazo de ocho días.

Urbana, arbitrio municipal, por el plazo de ocho días.

Salvador de Zapardiel, 14 de octubre de 1955.—El alcalde, Pablo Galicia.

3.413—1.913

### San Miguel del Pino

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Miguel del Pino, 4 de octubre de 1955.—El alcalde, Miguel Franco.

1.903—1.914

### San Román de Hornija

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1956, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que a cada uno se le señala, a efectos de reclamación:

Repartimiento de la riqueza rústica, por ocho días.

Repartimiento de la riqueza urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal riqueza rústica, por ocho días.

Arbitrio municipal riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula industrial y padrón de automóviles, por quince días.

San Román de Hornija, 10 de octubre de 1955.—El alcalde, Alberto García.

3.315—1.915

### Santibáñez de Valcorba

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones, un expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, aprobado por este Ayuntamiento para el pago de las obligaciones que constan en aquél.

Santibáñez de Valcorba, 29 de septiembre de 1955.—El alcalde accidental, Pedro Calvo.

3.094—1.916

### Santovenia de Pisuergra

Formados los documentos cobratorios para 1956 de la contribución urbana y arbitrio municipal sobre la misma, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Santovenia de Pisuergra, 17 de octubre de 1955.—El alcalde, Sixto Sánchez.

3.463—1.917

### Urones de Castroponce

Formados los documentos cobratorios de la contribución sobre edificios y solares para el próximo ejercicio 1956, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días.

Urones de Castroponce, 6 de octubre de 1955.—El alcalde, Faustino Martínez.

3.488—1.918

### Ventosa de la Cuesta

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 30 de septiembre retropróximo la aprobación de las modifi-



caciones a variar ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio económico de 1956, las que se encuentran expuestas al público en este Ayuntamiento, a tenor de lo prevenido en el artículo 772 de la ley de Régimen Local por término de quince días, durante el cual podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que considere oportunas.

Ventosa de la Cuesta, 14 de octubre de 1955.—El alcalde, Juan Sanz.

3.526—1.919

### Ventosa de la Cuesta

Durante el plazo de quince días, se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º El padrón del arbitrio municipal sobre perros, de 1955.

2.º El padrón del arbitrio municipal sobre bicicletas, de 1955.

3.º El padrón de tránsito del ganado doméstico por vías municipales, de 1955.

4.º El padrón del impuesto de rodaje de carros, de 1955.

5.º El padrón del arbitrio sobre el consumo del vino, de 1955.

Igualmente se hallan expuestos al público en la misma Secretaría, por el plazo de ocho días, los documentos siguientes:

Contribución rústica, listas cobratorias para el año de 1956.

Contribución urbana, listas cobratorias para el año de 1956.

Arbitrio municipal sobre rústica, para el año de 1956.

Arbitrio municipal sobre urbana, para el año de 1956.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y oír reclamaciones.

Ventosa de la Cuesta, 13 de octubre de 1955.—El alcalde, Juan Sanz.

3.390—1.920

### Viana de Cega

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día tres del actual el proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Viana de Cega, 14 de octubre de 1955. El alcalde, A. Zárate.

3.430—1.921

### Viana de Cega

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día tres del actual, la oportuna trans-

ferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto municipal ordinario vigente, para atender al pago de varios conceptos dentro del referido presupuesto, por ser insuficientes las cantidades consignadas, queda de manifiesto al público, por el plazo de quince días, el oportuno expediente de transferencia, para oír reclamaciones.

Viana de Cega, 14 de octubre de 1955. El alcalde, A. Zárate.

3.436—1.922

### Villaco de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la modificación de la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos que ha de regir en el ejercicio de 1956, conforme al anexo del artículo 498, del texto refundido de la vigente ley de Régimen Local, y prorrogadas las restantes que se hallan en vigor, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, según determina el número 1 del artículo 722 del Decreto de 24 de junio de 1955.

Villaco de Esgueva, 10 de octubre de 1955.—El alcalde, Silvino Ruiz.

3.426—1.923

### Villaco de Esgueva

Para su examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios para el año 1956, que a continuación se expresan, por el plazo indicado en los mismos:

Contribución rústica, por un plazo de ocho días.

Arbitrio municipal sobre rústica, por ocho días.

Contribución urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal sobre urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Villaco de Esgueva, 11 de octubre de 1955.—El alcalde, Silvino Ruiz.

3.395—1.924

### Villabáñez

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de exacciones para el próximo ejercicio de 1956, aprobando las ordenanzas y tarifas correspondientes, adaptándolas a las modificaciones que señala el texto articulado y refundido de la ley de Bases de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, se hallan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal, por

término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabáñez, 11 de octubre de 1955.—El alcalde, Rodolfo Recio.

3.342—1.925

### Villacreces

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales para 1956, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villacreces, 13 de octubre de 1955.—El alcalde, Gregorio Méndez.

3.411—1.926

### Villafrades de Campos

Formados los documentos cobratorios de la contribución sobre los edificios y solares para el ejercicio de 1956, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes.

Villafrades de Campos, 13 de octubre de 1955.—El alcalde, M. Esteban.

3.388—1.927

### Villafrechós

Formados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el año de 1955, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo que también se indican:

Padrón de edificios y solares, durante el plazo de ocho días.

Padrón de arbitrio municipal de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, y padrones de patente nacional de circulación de automóviles, por diez días.

Durante dichos plazos pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 18 de octubre de 1955.—El alcalde (ilegible).

3.650—1.928

### Villalbarba

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de las exacciones municipales y las modificaciones habidas en las vigentes, conforme a la ley de Régimen Local, para el ejercicio de 1956, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villalbarba, 7 de octubre de 1955.—El alcalde, Dictinio González.

3.285—1.929



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber Que en este Juzgado y con el número 243 de 1954, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia a instancia de don Manuel Rodríguez Álvarez, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, contra don Saturnino Santana Aguado, mayor de edad, casado y domiciliado en esta capital, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 80.000 pesetas de principal, 4.800 pesetas de intereses vencidos y 10.000 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio; en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte demandante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble embargado e hipotecado en escritura de 16 de junio de 1948, ante el notario de esta capital don Salvador Escribano; y que actualmente obra dicho inmueble en poder de don Antonio López Muñoz, contra el que se ha dirigido el procedimiento, y que se describe así:

«Una casa en esta ciudad, calle Rosario Pereda, número 1, consta de tres plantas, tiene 176 metros cuadrados, cada una de dichas plantas tiene dos viviendas, mide toda la finca 490 metros y 3 decímetros cuadrados, quedando la superficie restante descubierta circundando la casa; linda derecha, finca del señor Candeira; izquierda, con otra del caudal, y fondo, terreno del señor Quemada. Inscrita al tomo 958, folio 14, finca 16.269, 1.<sup>a</sup>. Valorada en 500.000 pesetas».

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta, que es segunda, se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, la cual se encontraba señalada para el día tres del mismo mes y ha sido suspendida por no haber mediado el término de los veinte días desde la publicación de los edictos.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o estable-

cimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría, y las anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Luis Riera.

3.646—1.930

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número uno y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de la ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Emilio Lozano Rastrilla, contra don Félix García Campo, en reclamación de 2.714,25 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Un comedor, compuesto de seis sillas, mesa y aparador; tasado en 1.810 pesetas.

2. Un aparato de radio, marca «Philips», de seis lámparas; tasado en 1.500 pesetas.

Total, 3.310 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.<sup>a</sup> Que los bienes se encuentran en poder del demandado, vecino de esta ca-

pital, calle de la Mota, número 4, en calidad de de posición de quien quiera e

Dado en Ve-  
tubre de mil  
cincuenta y  
cinco.—Satur-  
tario, Valeria.



3.496—1.931

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número uno y por prórroga de jurisdicción de este del número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de don Baltasar Sánchez Ballesteros, con don Saturnino Santana Aguado, en reclamación de 54.666,60 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta por el sesenta y cinco por ciento de su valor, la finca que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno en la calle de Rosario Pereda, con una línea de fachada de 18,20 metros, que linda al frente dicha calle; izquierda, parcela de Constantino Candeira; derecha, otra del señor Santana, y fondo, parcela del señor Quemada y otra del señor Candeira. Mide 449 metros y 52 decímetros. Inscrita al tomo 958, folio 19, finca 16.269. Tasada a los efectos de subasta en la cantidad de 65.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de su valor, o sea el setenta y cinco por ciento de su importe porque sale esta segunda subasta y no se admitirán posturas que sea inferior a dicho tipo, y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, conti-



nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, si existieren, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer éste a caldado de vender a una tercera persona.

Dado en Valladolid, a diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano



194-1.932

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, a la persona que acredite ser dueña de una romana de pilón y siete pesas, que obran depositadas en este Juzgado, a fin de hacerla entrega de tales efectos con carácter definitivo, concediéndola a tal fin el término de diez días, a contar del siguiente en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, transcurrido el cual, sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; todo ello por tenerlo así acordado en diligencias que se instruyen en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario 333 de 1954, sobre hurto, contra Angel López Rodríguez.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la persona que acredite ser dueña de los efectos antes indicados, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

3.048

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 402 de 1955, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Vicente Bermejo Labajo, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia,

expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Miguel Torres.

3.441

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 329 de 1955, sobre intereses generales, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Escribano Cerezo, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de octubre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.379

# Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

## AVISO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de septiembre de 1934, se pone en conocimiento del público, que, a partir del día 1 de diciembre de 1955, quedará suprimida la guardería en el paso a nivel, que se expresa a continuación.

### LÍNEA DE VALLADOLID A ARIZA (Provincia de Valladolid)

TÉRMINO MUNICIPAL	Número de orden	SITUACIÓN KILOMÉTRICA	DENOMINACIÓN DEL CAMINO	CATEGORÍA	SEÑALES DE PROTECCIÓN
Bocos de Duero	73	64,612	Camino de labor de las Huelgas	D	(1)

(1) En el citado paso a nivel de la categoría «D» en que se suprime la guardería por sus condiciones de visibilidad, están dispuestos postes en las entradas del paso y señales en el camino, de forma rectangular, con las indicaciones «atención al tren».—Estas señales están situadas en el camino a diez metros de distancia del eje del ferrocarril, a uno y otro lado del paso.

Tanto los postes en las proximidades del paso, como los que soportan las señales, están pintados alternativamente de franjas blancas y negras.

3:501-1.849

Imprenta de la Diputación

